



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



INFORME TÉCNICO N° 001 - 2018-OSINFOR/05.2.3

PARA : C.P.C. ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO : Evaluación de bienes muebles en condición de sobrantes

REFERENCIA : Informe N°002-2018-OSINFOR/05.2/CI2017

FECHA : Magdalena del Mar, 16 de abril del 2018



ACTO O PROCEDIMIENTO		(Marca con una "X")
ACTO DE ADQUISICIÓN	Saneamiento de bienes sobrantes	X
I. DATOS GENERALES		
Nombre de la Entidad	ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	
Dirección	Av. Javier Prado Oeste 692	
Ubicación	Magdalena del Mar - Lima	
Teléfono	615-7373	
II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marca con una "X")		
SANEAMIENTO DE SOBRANTES		
1	Informe N°002-2018-OSINFOR/05.2/CI2017	X

III. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- 3.2. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- 3.3. Ley N° 30047, Ley que modifica la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- 3.4. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias.
- 3.5. Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN del 3 de julio de 2015.

IV. ANTECEDENTES

- 4.1 Mediante el Decreto Legislativo N° 1085 se creó el Organismo Supervisor de los Recursos Naturales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como organismo público ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento



OSINFOR
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

REGISTRO N° 201 OSINFOR

Derivar a: *Magaly*

Acciones:

1. Conocimiento y fines
2. Preparar respuesta
3. Revisar y tramitar
4. Coordinar
5. Seguimiento
6. Archivo
7. Devolución
8.

Observación: 4.2

OSINFOR

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

reconocidas Ley Forestal y de Fauna Silvestre, de acuerdo a las definiciones precisadas en el artículo 2° de dicha norma.

El OSINFOR está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal.

4.2 La Comisión de Inventario encargada de la ejecución del inventario de bienes muebles al 31.12.2017, en su Informe Final (Informe N°002-2018-OSINFOR/05.2/CI2017 de fecha 16 de febrero del 2018) determinó la cantidad de Cuarenta y Nueve (49) bienes muebles sobrantes, ubicados en la Sede Central y Oficinas Desconcentradas.

4.3 Así mismo, la Comisión de Inventario, recomienda la evaluación y determinación de la procedencia y/o el origen de los Cuarenta y Nueve (49) bienes muebles sobrantes a nivel Sede Central y Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, para su posterior saneamiento, de ser el caso.

4.4 En el marco de lo recomendado en el Informe Final del Inventario al 31.12.2017 elaborado por la Comisión de Inventario se procedió a realizar la verificación física e identificación de los Cuarenta y Nueve (49) bienes muebles que fueron considerados en estado de SOBANTES por no tener la identificación del código patrimonial generado por el Sistema Integrado de Gestión Administrativa –SIGA.

De lo cual se ha podido determinar lo siguiente:



ITEM	ESTADO	CANTIDAD
1	SOBRANTES	11
2	SOBRANTES NO PATRIMONIALES	5
3	SOBRANTES EN ESTADO RAEE	9
4	SOBRANTES EN ESTADO MALO	8
5	SOBRANTES CON VIDA UTIL MENOR A 2 AÑOS	16
TOTAL BIENES VERIFICADOS		49

V. DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

La denominación, la descripción, ubicación física, estado de conservación, la procedencia y el tiempo de permanencia de los bienes muebles materia de saneamiento se encuentran detallados en el Anexo 01 que forma parte del presente Informe.

VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN

6.1 Mediante Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

6.2 El artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala las funciones y atribuciones de las entidades, entre las

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

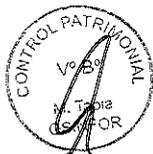
cuales se encuentra: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes.

6.3 La Directiva N° 001-2015/SBN denominada "*Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales*", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.1.1 establece que "el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad". Asimismo, en su numeral 6.1.2, señala que "el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos:

- a) Aceptación de donación de bienes;
- b) Saneamiento de bienes sobrantes;
- c) Saneamiento de vehículos;
- d) Reposición de bienes; y
- e) Permuta de bienes.

6.4 Según el Glosario de Términos descrito en el Anexo N° 1 de la precitada Directiva N° 001-2015/SBN, establece entre otras, define a Bienes Sobrantes como aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio, se encuentran en posesión de la entidad, debido a que:

- a) No se conoce sus propietarios
- b) No cuentan con la documentación suficiente para la incorporación en el registro patrimonial.
- c) No han sido reclamados por sus propietarios
- d) No se conoce su origen, o
- e) Proviengan de entidades fusionadas, liquidadas o extinguidas, o hayan sido recibidos en merito a convenios de cooperación.



6.5 La Primera Disposición Transitoria de la Directiva N°001-2015/SBN, establece que los bienes faltantes y sobrantes de cada entidad pueden ser regularizados en el patrimonio de la entidad, aplicando los siguientes procedimientos de saneamiento:

- 1) Saneamiento de Bienes Faltantes, y
- 2) Saneamiento de Bienes Sobrantes.

6.6 Asimismo, el literal a) **Definición**: del numeral 2 Saneamiento de Bienes Sobrantes de la Primera Disposición Transitoria de la citada Directiva, señala que el saneamiento de bienes sobrantes es un mecanismo legal de característica residual y excepcional orientada a regularizar la situación administrativa y legal de los bienes que se encuentran en esa condición, mediante el alta de los mismos.

6.7 De igual forma, el literal b) **Condición previa**: del numeral 2 Saneamiento de Bienes Sobrantes de la Primera Disposición Transitoria de la citada Directiva, señala que los bienes sobrantes deben encontrarse por lo menos dos (02) años en posesión de la entidad acreditándose dicha situación mediante declaración jurada de permanencia o



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

posesión suscrita por el servidor que usa el bien o el responsable de la UCP y refrendada por la OGA.

- 6.8 El literal c) **Procedimiento**: del numeral 2 Saneamiento de Bienes Sobrantes señalada en la Primera Disposición Transitoria de la Directiva, dispone que la Unidad de Control Patrimonial elaborará un Informe Técnico que sustente la posesión de los bienes muebles sobrantes y estime el tiempo de permanencia de los mismos en la entidad y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación.

La OGA, de encontrar conforme el IT... (...), dispondrá la publicación de la relación detallada de los bienes objeto de saneamiento durante un plazo de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Sede Central de la entidad y sus órganos desconcentrados, adicionalmente en el portal electrónico de la entidad, de ser el caso. Transcurrido dicho plazo y de no haber oposición al procedimiento de saneamiento de bienes, la UCP:

- i. Elaborará el acta de saneamiento.
- ii. Valorizará los bienes sobrantes.
- iii. Elaborará el proyecto de resolución de saneamiento incluyendo el detalle de los bienes.

Elevará el Expediente administrativo a la OGA quien de encontrarlo conforme emitirá la correspondiente resolución administrativa que disponga a) el saneamiento de los bienes y b) el alta en el registro patrimonial y contable.

- 6.9 Como resultado de la revisión y análisis de la información contenida en los reportes del inventario de bienes muebles de la Sede Central y de las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR practicado al 31 de diciembre de 2017 se ha determinado la cantidad de 28 bienes muebles que requieren ser saneados para su incorporación patrimonial y contable al inventario institucional.

- 6.10 Los 28 bienes muebles sobrantes que serán objeto de saneamiento reúnen las siguientes condiciones concurrentes establecidas en el numeral 2) Saneamiento de Bienes Sobrantes de la Primera Disposición Transitoria del Título VIII de la Directiva N° 001-2015/SBN:

- I. **El Tiempo de permanencia**: Tienen una permanencia en posesión de las diferentes dependencias de la Sede Central y Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, por un periodo no menor de dos (02) años.
- II. **El estado de conservación**: Se encuentran en las siguientes condiciones: Regular y Malo.
- III. **Valorización**: Será realizado mediante tasación a valor comercial de aquellos bienes que se encuentran en regular estado de conservación, en la etapa de aprobación del alta de bienes por la causal de saneamiento.
- IV. **Ubicación Física**: Los bienes muebles sobrantes se encuentran en la Sede Central y en las cuatro (04) Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, según señalado en el Anexo 01 que forma parte del presente Informe.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

7.1 Considerando los cuarenta y nueve (49) bienes considerados como sobrantes en el Informe Final de la Comisión de Inventario de 2017, sólo serían materia de saneamiento de bienes sobrantes veintiocho (28) bienes.

ITEM	ESTADO	CANTIDAD
1	SOBRANTES	11
2	SOBRANTES EN ESTADO RAEE	9
3	SOBRANTES EN ESTADO MALO	8
TOTAL BIENES VERIFICADOS		28

Los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	SEDE	CANTIDAD
1	SEDE CENTRAL	7
2	JR TRUJILLO	12
3	OFICINA DESCONCENTRADA DE ATALAYA	1
4	OFICINA DESCONCENTRADA DE CHICLAYO	1
6	OFICINA DESCONCENTRADA DE PUCALLPA	6
7	OFICINA DESCONCENTRADA DE PTO.MALDONADO	1
TOTAL		28



7.2 Finalmente, es necesario precisar que solo se proseguirá con el Alta de los bienes en los registros patrimoniales y contables de los bienes que sean de utilidad para el OSINFOR, y que no se encuentren en condición de RAEE ni en mal estado, cuya disposición final será a través del procedimiento aprobado mediante Directiva N° 003-2013/SBN aprobada por Resolución N°027-2013/SBN y disposiciones del Decreto Supremo N°001-2012-MINAM, bienes que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a) Conclusiones.-

La cantidad de 28 bienes muebles sobrantes de inventario realizado al 31 de diciembre de 2017, se encuentran en posesión del OSINFOR, los mismos, reúnen las condiciones concurrentes establecidas en la Directiva N° 001-2015/SBN, al encontrarse por un periodo mayor a dos (02) años y no se cuenta con la documentación suficiente para sustentar y regularizar la incorporación al patrimonio institucional.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

b) **Recomendaciones.-**

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, la Directiva N° 001-2015/SBN, se recomienda que la Oficina de Administración disponga la publicación respectiva del presente informe con su respectivo anexo, durante un plazo de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Sede Central de la entidad y de las oficinas desconcentradas, adicionalmente en el portal electrónico de la entidad.

En caso no exista ninguna oposición durante el periodo de publicación, se procederá con la tasación y aprobación de alta de bienes sobrantes por la causal de saneamiento, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la directiva N°001-2015/SBN.



Para tal fin se cumple con elevar el presente Informe Técnico, para su consideración y aprobación correspondiente.



entente

Yovanna Maribel Solorzano León
Jefa (e) de la Unidad de Abastecimiento

PROVEIDO N° 76 -2018-OSINFOR/05.2

Magdalena, 18 ABR. 2018



Visto el Informe Técnico N° 001-2018-OSINFOR/05.2.3 que antecede, esta Oficina lo hace suyo, de viveza a la Unidad de Abastecimiento para proceder conforme la normatividad vigente.

C.P. Royena Arce Grández
Jefa (e) de la Oficina de Administración

ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES EN PROCESO DE SANEAMIENTO POR CAUSAL DE SOBRANTES

ITEM	CI 2019	CI 2016	CI 2017	LOCAL	DESCRIPCIÓN	MARCA			DETALLE TÉCNICO			DIMENSION	SITUACIÓN	
						FORZA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	TIPO			COLOR
1	002975	001192	004052	SEDE CENTRAL	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS			FORZA	AT502U	#N/A	NEGRO	3310200532	S/D	SOBRANTE
2	S/C	003420	003258	SEDE CENTRAL	ARMARIO DE MELAMINA	S/M		S/M	02 PUERTAS	S/T	NEGRO	S/S	2.00*1.00*0.43	SOBRANTE
3	S/C	000552	008990	SEDE CENTRAL	ARMARIO DE MELAMINA	S/M		S/M	S/M	S/T	BLANCO	S/S	1.64*0.46*0.34	SOBRANTE
4	S/C	002182	001292	OD PUCALLPA	MICROFONO INALAMBRIICO	S/M		S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	S/D	SOBRANTE
5	S/C	002183	001293	OD PUCALLPA	MICROFONO INALAMBRIICO	S/M		S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	S/D	SOBRANTE
6	S/C	002184	001294	OD PUCALLPA	MICROFONO INALAMBRIICO	S/M		S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	S/D	SOBRANTE
7	S/C	002941	001295	OD PUCALLPA	MODULO DE MADERA	S/M		S/M	S/M	S/T	MARRON	S/S	S/D	SOBRANTE
8	S/C	003488	002060	SEDE CENTRAL	PERCHERO DE MADERA (MAYOR A 1/8 UIT)	S/M		S/M	S/M	S/T	MARRON	S/S	S/D	SOBRANTE
9	S/C	003403	003254	SEDE CENTRAL	PERCHERO DE MADERA (MAYOR A 1/8 UIT)	S/M		S/M	S/M	S/T	MARRON	S/S	1.8	SOBRANTE
10	002717	002722	000965	OD CHICLAYO	ROUTEADOR DE RED - ROUTER	ZYXEL		ZYXEL	P660HW-T1 V2	S/T	NEGRO	30640	S/D	SOBRANTE
11	000064	000149	000371	JR. TRUJILLO	SILLA FIJA DE MADERA	S/M		S/M	S/M	S/T	MARRON	S/S	S/D	SOBRANTE
12	000083	000171	000358	JR. TRUJILLO	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M		S/M	CON BRAZOS	S/T	NEGRO	S/S	S/D	SOBRANTE
13	000172	000345	000259	JR. TRUJILLO	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M		S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	S/D	SOBRANTE
14	000067	000181	000300	JR. TRUJILLO	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M		S/M	CON BRAZOS	S/T	NEGRO	S/S	S/D	SOBRANTE
15	000073	000176	000397	JR. TRUJILLO	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M		S/M	CON BRAZOS	S/T	NEGRO	S/S	S/D	SOBRANTE
16	000062	000175	000401	JR. TRUJILLO	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M		S/M	S/M	CON BRAZO	NEGRO	S/S	S/D	SOBRANTE
17	S/C	002329	001341	OD ATALAYA	RACK PARA RADIO, TV, LUCES Y TELEFONE	AMERICAN RACK		AMERICAN RACK	S/M	S/T	NEGRO	S/S	S/D	SOBRANTE
18	S/C	002215	001203	OD PUCALLPA	SWITCH PARA RED	D-LINK		D-LINK	DAP1360	TELEVISOR	NEGRO	S/S	S/D	SOBRANTE
19	000028	000130	000224	JR. TRUJILLO	SWITCH PARA RED	ZTE		ZTE	ZK10W300	INALAMBRIICO	NEGRO	OX351EA5	S/D	SOBRANTE
20	000021	000135	000226	JR. TRUJILLO	SWITCH PARA RED	D-LINK		D-LINK	DES1008D	S/T	NEGRO	ERL096L14966	S/D	SOBRANTE
21	S/C	002517	000790	OD PUERTO MALDONADO	TALADRO ELECTRICO	BLACK&DECKER		BLACK&DECKER	FM600-B2C	S/T	NARANJA	PL29287016120	S/D	SOBRANTE
22	000027	000125	000207	JR. TRUJILLO	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD		HEWLETT PACKARD	KB-0316	S/T	NEGRO	BC3370G6XZ19R	S/D	SOBRANTE
23	000209	000127	000208	JR. TRUJILLO	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD		HEWLETT PACKARD	KB-0316	S/T	NEGRO	BC3370G6XVCH2	S/D	SOBRANTE
24	001515	000126	000209	JR. TRUJILLO	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD		HEWLETT PACKARD	KB-0316	S/T	NEGRO	BC3370G6VWCVW	S/D	SOBRANTE
25	000025	000129	003936	SEDE CENTRAL	TELEFONO	PANASONIC		PANASONIC	KKT3500LX	S/T	BLANCO	9BMC359986	S/D	SOBRANTE
26	S/C	001438	003935	SEDE CENTRAL	UNIDAD DE CONTROL PARA MICROFONO	GSM		GSM	FWT-1000	S/T	NEGRO	0911001554	S/D	SOBRANTE
27	S/C	002181	001291	OD PUCALLPA	UNIDAD DE CONTROL PARA MICROFONO INALAMBRIICO	S/M		S/M	S/M	S/T	S/C	S/S	S/D	SOBRANTE



